



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0XQ1 Pag. 1/6	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:10 horas del día 30 de mayo de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2.013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusan su no asistencia:

- Interventor/a- ARCOS CUETOS, ANGELA
- Vocal- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2013.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto cinco:

- OGE/2013/278 - SELECCION DE JOVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRACTICAS FORMATIVAS Y PRIMERA EXPEDIENCIA PROFESIONAL.-

- INT/2013/64 - RELACIÓN DE FACTURAS H/2013/8 PARA JUNTA DE GOBIERNO, MES DE ABRIL.-

3.- CON/2013/17 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LIMPIEZA Y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0XQ1 Pag. 2/6	

DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS DEL CONCEJO.-

Considerando que es preciso proceder a la limpieza y desbroce de 75 kilómetros de caminos públicos del concejo

Considerando que el Ayuntamiento de Villaviciosa no dispone de medios personales y materiales propios para hacer frente a dichos trabajos.

Visto que por esta Concejalía se ha procedido a la solicitud de cuatro presupuestos a las siguientes empresas, que ascienden a los siguientes importes:

- FORESTAL HERMANOS RUIZ-CORRAL, S.L., presupuesto de 265 € más IVA por kilómetro de camino.
- EXGAN CUATRO CAMINOS S.L., presupuesto de fecha 10 de mayo de 2013 de 0,33 euros/metro (IVA no incluido)
- AGROEM S.L., presupuesto de fecha 7 de mayo de 2013 de 0,24 euros/metro (IVA no incluido)
- JORGE VILLAR RODRIGUEZ, presupuesto de fecha 9 de mayo de 2013, de 0,24 euros/metro (IVA no incluido)

Visto que las empresas AGROEM S.L. y JORGE VILLAR RODRIGUEZ presentan el mismo precio y que ambas disponen únicamente de una única máquina desbrozadora.

Considerando la urgencia de ejecutar dichos trabajos y siendo preciso por ello dividir los trabajos en dos zonas (Occidental y Oriental) a ejecutar dentro del mismo plazo.

Considerando que el contrato a ejecutar, dada la cuantía y el plazo de realización, puede calificarse como un contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

Vista la certificación de existencia de crédito de la Intervención Municipal de fecha 17 de mayo de 2013 (operación 220130003495).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de limpieza y desbroce de caminos públicos del concejo a las empresas AGROEM S.L. y JORGE VILLAR RODRÍGUEZ, según sus presupuestos de fecha 7 y 9 de mayo de 2013, ajustado a las siguientes condiciones:

- Contenido de los trabajos: limpieza y desbroce de un total de 75 km de caminos públicos, dividido en dos zonas, de 37,5 Km. cada una (Occidental y Oriental), y a desarrollar por cada una de las empresas, las cuales serán determinadas por el Ayuntamiento según el estado de situación de los caminos, debiendo realizar 3 pasadas en el plano vertical y 1 en el plano horizontal.

- Durante el desarrollo de los trabajos deberán llevar una placa identificativa del Ayuntamiento de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0XQ1 Pag. 3/6	

- Valor total del contrato: 9.000,00 euros (10.620,00 euros IVA incluido) máximo a cada empresa, siendo el total del gasto 18.000,00 (21.780,00 euros IVA incluido).

- Plazo de ejecución: 3 de junio de 2013 a 12 de julio de 2013 (ambos inclusive).

- Será responsable del contrato, desde el punto de vista técnico en orden a la supervisión y comprobación de los trabajos ejecutados el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, y bajo las directrices del Concejal Delegado de Obras.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria: 1552-210.02 (presupuesto 2013).-

4.- OGE/2013/252- SELECCION DE 2 OFICIALES Y 2 PEONES.-

Vista la propuesta de Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal de 2 oficiales y 2 peones de obras con destino a la obra de reparación de desperfectos en caminos y vías públicas municipales.

Vista que la competencia para la aprobación de las bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), la aprobación de las bases de selección de personal.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de temporal de 2 oficiales y 2 peones con destino a la obra de reparación de desperfectos en caminos y vías públicas municipales, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y, al efecto de que en el ejercicio de sus competencias, previos los informes de Tesorería e Intervención Municipales, proceda a formular la convocatoria a tenor de las citadas bases.-

5.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

OGE/2013/278 - SELECCION DE JOVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE PRACTICAS FORMATIVAS Y PRIMERA EXPEDIENCIA PROFESIONAL.-

Vista la propuesta de Bases que ha de regir el proceso para la selección de jóvenes (de entre las personas seleccionadas previamente por el INEM) dentro del programa de prácticas formativas y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0xQ1 Pag. 4/6	

primera experiencia profesional de este Ayuntamiento, en el marco del convenio de colaboración con el Servicio Público del Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, concretamente: 3 auxiliares administrativo, 1 ingeniero, 1 ingeniero técnico agrícola y 1 técnico en turismo.

Vista que la competencia para la aprobación de las bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011), la aprobación de las bases de selección de personal.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de 3 auxiliares administrativo, 1 ingeniero, 1 ingeniero técnico agrícola y 1 técnico en turismo, dentro del programa de prácticas formativas y primera experiencia profesional, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y, al efecto de que en el ejercicio de sus competencias, previos los informes de Tesorería e Intervención Municipales, proceda a formular la convocatoria a tenor de las citadas bases.-

INT/2013/64 - RELACIÓN DE FACTURAS H/2013/8 PARA JUNTA DE GOBIERNO, MES DE ABRIL.-

Vista la relación de facturas H/2013/8 por valor de 149,792,10 euros, de fecha 30 de MAYO de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, comprensiva de 19 facturas.

La citada relación se inicia con el proveedor ZARDOYA OTIS S.A., cuya factura asciende a 222,14 euros y termina con el proveedor COGERSA S.A., cuya factura asciende a 23.236,20 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, en el que se emiten reparos con respecto a las facturas Nº 1, 2, 10, 12, 14 y 15 de la relación, según informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente desglose:

- Factura nº 1 de la relación de **ZARDOYA OTIS S.A.** por valor de 222,14 euros y por servicio de mantenimiento trimestral del ascensor instalado en el edificio de San Juan de Capistrano, mes de ABRIL de 2013. Al igual que ya se informó con fecha 3 de mayo de 2013, derivado de la solicitud de informe de la Concejalía de Cultura de fecha 23 de abril de 2013 sobre relación de facturas de mantenimiento de ascensores, se procedió a la fiscalización de las facturas relativas a dicho servicio. En este caso se detecta que se viene prestando el servicio con carácter continuado desde 2009 sin que haya sido objeto de la correspondiente licitación pública.

- Factura nº 2 de la relación de **CENTRO CANINO EL XELÁN S.L.** por valor de 715,46 euros y por servicio de atención al perro vagabundo del mes de ABRIL de 2013. La Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 acordó adjurar la realización de dicho contrato por plazo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0xQ1 Pag. 5/6	

máximo de cuatro años desde su inicio efectivo el 12 de enero de 2009. Por tanto, tal y como se informó en informes anteriores, desde el 12 de enero de 2013, y dado que ha transcurrido dicho plazo máximo, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

- Factura nº 10 de la relación de **ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO** por valor total de 1.131,35 por transporte de 11 cubas de agua en el mes de ABRIL de 2013. Al igual que ya se informó en ocasiones anteriores, se detecta la existencia de un contrato con **ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO** para la prestación del servicio de transporte de cubas de agua desde 2007, el cual no ha sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación conforme a la vigente legislación en materia de contratos públicos. Dada la duración, no puede ser considerado como contrato menor, porque su duración es superior a un año (artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y por tanto deberá ser objeto de adjudicación utilizando los procedimientos señalados por el artículo 138.2 de dicho Real Decreto.

- Factura nº 12 de la relación de **SERALIA S.A.**, por valor de 200,86 euros, correspondiente al servicio de limpieza de los aseos de la plaza cubierta del mes de MARZO de 2013. En este sentido hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Villaviciosa mantiene un contrato de limpieza de inmuebles con dicha empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012. Los aseos de la plaza cubierta no se encuentran recogidos en dicho contrato y por tanto estamos ante una modificación de dicho contrato que no ha sido formalizada según el procedimiento establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

- Factura nº 14 de la relación de **EL CATERING DE COCIBAR S.L.** por valor de 2.996,10 euros y por comidas y prestación de servicios de comedor en la escuela infantil La Oliva del mes de ABRIL de 2013. Al igual que ya se informó en numerosos informes anteriores, la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2011 acordó la última prórroga de la vigencia del contrato mantenido desde 28 de octubre de 2010 con dicha empresa para la prestación del servicio de comedor de la escuela infantil "La Oliva". Por tanto, desde el 27 de octubre de 2012, y dado que ha transcurrido dicho plazo de prórroga, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

- Factura nº 15 de la relación de **ERSON SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** por valor total de 1.742,40 euros por diversos servicios de gestión del Teatro Riera, ABRIL de 2013. Nuevamente se reitera lo que ya se señaló en numerosos informes precedentes y es que, finalizado el plazo de un año señalado por los acuerdos de la Junta de Gobierno, 25 de marzo de 2009 y 22 de abril de 2009 para el contrato de prestación del servicio de apertura, control y realización en el Teatro Riera, se continúa con la prestación del servicio por parte de la misma empresa, no constando ningún acuerdo que ampare la continuidad en la prestación de dicho servicio. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga y por tanto se está produciendo un incumplimiento claro de la normativa en materia de contratación pública.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02WJ	Código de Expediente OGE/2013/276	Fecha y Hora 31/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 273K03031R1Z2Q5J0XQ1 Pag. 6/6	

CONSIDERANDO que, respecto al servicio de comidas de la escuela infantil se encuentra en trámite una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, habiéndose elaborado el pliego de prescripciones técnicas y, teniendo en cuenta, que la indicada factura (unida a las anteriores ya objeto de reparo) no supera la cuantía establecida para el contrato menor por el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que concurre igualmente respecto al contrato de recogida de animales abandonados.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/8, por valor de 149,792,10 euros, de fecha 30 de mayo de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:35 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José M. Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli